



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**

Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/85/29
4 de mayo de 2020



ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Octogésima quinta Reunión
Montreal, 25 – 29 de mayo de 2020
Pospuesta: 19 – 22 de julio de 2020*

PROPUESTA DE PROYECTO: GUINEA

Este documento consta de los comentarios y la recomendación de la Secretaría de la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa I, tercer y cuarto tramos) PNUMA y ONUDI

* Debido al coronavirus (COVID-19)

Los documentos previos al período de sesiones del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal no van en perjuicio de cualquier decisión que el Comité Ejecutivo pudiera adoptar después de la emisión de los mismos.

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO – PROYECTOS PLURIANUALES

Guinea

| I) TÍTULO DEL PROYECTO | ORGANISMO | REUNIÓN EN QUE SE APROBÓ | MEDIDA DE CONTROL |
|---|--------------------------|--------------------------|-------------------|
| Plan de gestión para la eliminación de los HCFC (etapa I) | PNUMA (principal), ONUDI | 66ª | 35% para 2020 |

| II) DATOS MÁS RECIENTES CON ARREGLO AL ARTÍCULO 7 (Grupo I del Anexo C) | Año: 2019 | 1,93 (toneladas PAO) |
|---|-----------|----------------------|
|---|-----------|----------------------|

| III) DATOS SECTORIALES DEL PROGRAMA DE PAÍS MÁS RECIENTES (toneladas PAO) | | | | | | | | Año: 2019 | |
|---|-----------|---------|------------------------|---------------|---------------|-------------|---------------------|-------------|--------------------------|
| Sustancias químicas | Aerosoles | Espumas | Lucha contra incendios | Refrigeración | | Disolventes | Agentes de procesos | Uso en lab. | Consumo total del sector |
| | | | | Fabricación | Mantenimiento | | | | |
| HCFC-22 | | | | | 1,93 | | | | 1,93 |

| IV) DATOS DE CONSUMO (toneladas PAO) | | | |
|--|--|-------|--|
| Nivel básico en 2009 - 2010: | | 22,61 | Punto de partida para las reducciones acumuladas sostenidas: |
| | | | 7,51 |
| CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO) | | | |
| Ya aprobado: | | 2,63 | Restante: |
| | | | 4,88 |

| V) PLAN ADMINISTRATIVO | | 2020 | Total |
|------------------------|------------------------------------|---------|---------|
| PNUMA | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 1,41 | 1,411 |
| | Financiación (\$EUA) | 129.950 | 129.950 |
| ONUDI | Eliminación de SAO (toneladas PAO) | 1,96 | 1,96 |
| | Financiación (\$EUA) | 172.000 | 172.000 |

| VI) DATOS DEL PROYECTO* | | | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | TOTAL |
|--|---------------------|---------------------|---------|-------|--------|-------|-------|-------|-------|-------|---------|-------|-------|---------|
| Límites de consumo establecidos en el Protocolo de Montreal | | | nc | 22,61 | 22,61 | 20,35 | 20,35 | 20,35 | 20,35 | 20,35 | 14,70 | 14,70 | 14,70 | NC |
| Consumo máximo permitido (toneladas PAO) | | | nc | 7,51 | 7,51 | 6,75 | 6,75 | 6,75 | 6,75 | 6,75 | 4,87 | 4,87 | 4,87 | NC |
| Financiación acordada (\$EUA) | PNUMA | Costos del proyecto | 85.000 | 0 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.000 | | | 245.000 |
| | | Gastos de apoyo | 11.050 | 0 | 7.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13.000 | | | 31.850 |
| | ONUDI | Costos del proyecto | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 125.000 | | | 285.000 |
| | | Gastos de apoyo | 12.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.750 | | | 20.750 |
| Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA) | Costos del proyecto | | 245.000 | 0 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | 305.000 |
| | Gastos de apoyo | | 23.050 | 0 | 7.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | | | 30.850 |
| Total de fondos cuya aprobación se solicita en la reunión en curso (\$EUA) | Costos del proyecto | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 225.000 | | | 225.000 |
| | Gastos de apoyo | | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21.750 | | | 21.750 |

*Acuerdo actualizado que se considerará en la 85ª reunión.

| Recomendación de la Secretaría: | Consideración individual |
|---------------------------------|--------------------------|
|---------------------------------|--------------------------|

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Antecedentes

1. En nombre del Gobierno de Guinea, el PNUMA, en calidad de organismo de ejecución principal, presenta una solicitud de financiación para el tercer y el cuarto tramos de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, por un costo total de 302.450 \$EUA, desglosado en 115.500 \$EUA, más 14.950 \$EUA de gastos de apoyo al organismo para el PNUMA, y 160.000 \$EUA, más 12.000 \$EUA de gastos de apoyo al organismo para la ONUDI, tal como se presentó originalmente. En la documentación presentada se incluye un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo, el informe de verificación sobre el consumo de HCFC para el periodo 2014-2019 y el plan de ejecución anual para el periodo 2020-2022.

Introducción

2. En la 66ª reunión, el Gobierno de Guinea presentó la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para su consideración por el Comité Ejecutivo.¹ A partir de la información recopilada durante la preparación del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, el Gobierno estableció como punto de partida para la reducción acumulativa sostenida de consumo de HCFC su nivel básico de cumplimiento (es decir, 22,6 toneladas PAO), calculado con el consumo de 21,80 toneladas PAO y 23,40 toneladas PAO notificado para 2009 y 2010, respectivamente, con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

3. En la 72ª reunión, el Gobierno de Guinea presentó la solicitud para el segundo tramo de financiación.² Si bien la solicitud se debería haber presentado junto con la verificación del consumo de HCFC en 2013, en el momento de la presentación del tramo, la verificación no había finalizado. Por tanto, el consumo de HCFC notificado para 2013 se estimó en 22,6 toneladas PAO (es decir, el mismo que el nivel básico de cumplimiento). En su explicación del motivo de la falta de presentación del informe de verificación, el PNUMA indicó que todavía se estaban recopilando los datos de consumo y que estarían disponibles tan solo en mayo de 2014. No obstante, la información preliminar indicaba que el nivel de consumo sería inferior al consumo estimado de 22,6 toneladas PAO.³ Posteriormente a la aprobación del segundo tramo, el PNUMA presentó el informe de verificación independiente, que indicaba que el consumo de HCFC en 2013 fue de 7,32 toneladas PAO, 0,24 toneladas PAO superior al consumo notificado de 7,08 toneladas PAO en 2013⁴, pero una reducción correspondiente a dividir entre tres el consumo de 22,19 toneladas PAO notificado en 2012.

4. Entre 2013 y 2016, el consumo de HCFC disminuyó gradualmente hasta 2017, cuando se redujo en aproximadamente un 50 por ciento respecto al año anterior; desde entonces, el consumo se ha ido reduciendo gradualmente. En el Cuadro 1 se indica el consumo de HCFC entre 2011 y 2019.

Cuadro 1. Consumo de HCFC en Guinea (datos 2011-2019, conforme al Artículo 7)

| HCFC-22 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | Nivel básico |
|-------------------------|--------|--------|--------|--------|--------|-------|-------|-------|-------|--------------|
| Toneladas métricas (tm) | 446,00 | 403,56 | 128,72 | 124,00 | 102,72 | 85,45 | 43,63 | 40,00 | 35,00 | 411,09 |
| Toneladas PAO | 24,53 | 22,19 | 7,08 | 6,89 | 5,65 | 4,70 | 2,54 | 2,20 | 1,93 | 22,61 |

5. A principios de 2020 se llevó a cabo una verificación independiente de los niveles de consumo de HCFC para los años de 2014 a 2019, como parte de la presentación de la solicitud de los tramos de

¹ UNEP/OzL.Pro/ExCom/66/37.

² UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/28.

³ Sección 7 del documento UNEP/OzL.Pro/ExCom/72/28.

⁴ La pequeña diferencia se debía a datos de importadores que no se habían incluido en los datos de la Dependencia Nacional del Ozono.

financiación del plan de gestión para la eliminación de los HCFC. El verificador llegó a la conclusión de que el consumo de HCFC notificado con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal y según el informe de ejecución del programa de país para los años mencionados era correcto (tal como se muestra en el Cuadro 1).

Retraso de la ejecución de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

6. Desde la aprobación del segundo tramo de financiación, el Gobierno de Guinea no ha sido capaz de presentar las solicitudes para el tercer tramo (debido en 2016) y el cuarto tramo (debido en 2018) como consecuencia de la situación política asociada a las elecciones presidenciales de 2015, cambios en la Dependencia Nacional del Ozono y el gran impacto socioeconómico de la epidemia del Ébola.⁵

7. Según los datos anteriores, el Gobierno de China solo fue capaz de presentar la solicitud de fondos para el tercer y cuarto tramos en la 85ª reunión. Al examinar la situación actual de Guinea, el PNUMA aseguró que la Dependencia Nacional del Ozono está plenamente operativa, que el personal de la unidad ha recibido formación, incluyendo misiones del Programa de asistencia al cumplimiento del PNUMA al país, y también se han resuelto las cuestiones externas que provocaron retrasos en la presentación de los tramos de financiación. De esta forma, el PNUMA confiaba en el que el Gobierno de Guinea sería capaz de ejecutar las actividades en curso, así como las asociadas a los tramos de financiación que se solicitan en la 85ª reunión.

Discusión sobre la solicitud de financiación de los tramos tercero y cuarto

8. Al examinar la solicitud de los tramos de financiación presentada en la 85ª reunión, la Secretaría observó que el nivel básico de cumplimiento de HCFC establecido por el Gobierno de Guinea se sobrees-timó según los niveles de consumo de HCFC verificados entre 2013 y 2019, que eran notablemente inferiores a los niveles de consumo máximos permitidos para el periodo 2013-2019. Tras un análisis en profundidad de los datos de consumo de HCFC y los factores socioeconómicos, y discusiones adicionales con el PNUMA, se llegó a la conclusión de que el punto de partida para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC debería ajustarse a 136,50 tm (7,51 toneladas PAO), aproximadamente un 10 por ciento superior que el consumo verificado medio de 2013 y 2014.

9. En línea con las directrices de costos para la etapa I de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC (decisión 60/44(f)(xii)), el nivel de financiación para la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Guinea para alcanzar el 35 por ciento de reducción de consumo de HCFC para 2020 debería ajustarse desde 647.000 \$EUA (como se aprobó originalmente) hasta 332.500 \$EUA (es decir, un ajuste de 314.500 \$EUA). Teniendo en cuenta que ya se habían aprobado 305.000 \$EUA en el primer y segundo tramos, los fondos restantes para la etapa I serían 27.500 \$EUA.

10. Durante el proceso de examen del proyecto, el PNUMA explicó que los fondos de 305.000 \$EUA aprobados en los dos primeros tramos ya se habían gastado en su totalidad, y que varias de las actividades incluidas en la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC se habían planeado para su ejecución inmediata tras la aprobación de los fondos. Por tanto, la reducción de los fondos restantes para la etapa I a 27.500 \$EUA sería perjudicial para el país, ya que detendría el momento de inercia logrado recientemente en la ejecución de la etapa I. Es más, no estaba previsto presentar la etapa II hasta 2022, ya que solo se solicitarían fondos preparatorios en la 86ª reunión.

11. A la vista de lo anterior, y en línea con casos precedentes, se acordó considerar en la 85ª el tercer tramo, por una cantidad de 225.000 \$EUA tal como se aprobó en un principio, como el último tramo de la

⁵ La epidemia del Ébola de África Occidental (2013–2016) fue el brote del virus Ébola más extendido de la historia, provocando grandes pérdidas humanas y daños socioeconómicos graves en la región, principalmente en Guinea, Liberia y Sierra Leona.

etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, para permitir la finalización de las actividades en curso. La reducción necesaria de 314.500 \$EUA se obtendría mediante la cancelación de los tramos cuarto (50.000 \$EUA) y quinto (67.000 \$EUA), y una reducción adicional de 197.500 \$EUA de fondos de la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, una vez que se presente.

12. De esta forma, el PNUMA, en nombre del Gobierno de Guinea, volvió a presentar la solicitud de financiación para el tercer y último tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, por un costo total de 246.750 \$EUA, desglosado en 100.000 \$EUA, más 13.000 \$EUA de gastos de apoyo al organismo para el PNUMA, y 125.000 \$EUA, más 8.750 \$EUA de gastos de apoyo al organismo para la ONUDI. La presentación de dicha solicitud incluye un informe sobre la marcha de las actividades ejecutadas en el segundo tramo, el informe de verificación y el plan de ejecución anual para el periodo de 2020 a 2022.

Informe sobre el consumo de HCFC

13. El consumo de HCFC en Guinea se ha ido reduciendo desde 2013 por varios motivos. La crisis política y la pandemia del Ébola ocurrida hace varios años redujo la demanda de HCFC; la aplicación del sistema de concesión de licencias y cuotas de importación/exportación de HCFC junto con la formación de técnicos de refrigeración, y la importación de equipos de refrigeración y aire acondicionado que no usan HCFC-22 también contribuyeron a la reducción del consumo de HCFC.

Informe sobre la ejecución del programa de país

14. El Gobierno de Guinea presentó datos sobre el consumo de HCFC por sectores en el informe de ejecución del programa de país para 2019, que concuerdan con los datos notificados con arreglo al Artículo 7 del Protocolo de Montreal.

Informe de verificación

15. El informe de verificación confirmó que el Gobierno está aplicando un sistema de concesión de licencias y cuotas para la importación/exportación de HCFC, y recomendó fortalecer las capacidades de los funcionarios de aduanas mediante formación adicional en la aplicación de la regulación nacional y regional de SAO, equipar al departamento de aduanas con identificadores de refrigerantes eficientes, y formar a los importadores sobre el uso de las cuotas asignadas para evitar discrepancias entre la cuota asignada y las cantidades importadas realmente.

16. El PNUMA confirmó que el Gobierno de Guinea seguirá las recomendaciones del verificador durante la ejecución del tercer tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC. Ya se había proporcionado formación a los funcionarios de aduanas, y esta formación continuará durante el periodo 2020-2022; y el tercer tramo también incluirá el suministro de identificadores de refrigerantes adicionales.

Informe sobre la marcha de las actividades de la ejecución del segundo tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

Marco jurídico

17. Además del sistema de concesión de licencias y cuotas para las importaciones de HCFC, la importación de equipo que utiliza HCFC requiere la autorización previa del Comité Nacional del Ozono para garantizar el cumplimiento de la legislación regional establecida según la Unión Económica y Monetaria del África Occidental (UEMOA). Guinea ha desarrollado un código de buenas prácticas para evitar la descarga al aire de refrigerantes durante el servicio y el mantenimiento de equipos de refrigeración y aire acondicionado.

18. El Gobierno de Guinea ha confirmado que está prohibida la importación de todas las sustancias controladas listadas en los Anexos A, B y E (excepto para usos de cuarentena y usos previos al embarque) del Protocolo de Montreal. Todas las SAO y los equipos que utilizan SAO están sujetos a una autorización previa para poder ser importados, y las SAO se incluyen en la lista de bienes sujetos a inspecciones medioambientales. Además, la Dependencia Nacional del Ozono dispone de un centro de coordinación en el puerto de Conakry para facilitar a los funcionarios de aduanas la identificación de los refrigerantes y los equipos que utilizan SAO cuando sea necesario. El Gobierno no es consciente de que se hayan realizado importaciones ilegales de SAO prohibidas, ni que se hayan usado ni que estén disponibles en el mercado del país, ni que se hayan almacenado.

19. El Gobierno de Guinea ratificó la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal el 5 de diciembre de 2019.

Sector de mantenimiento de equipos de refrigeración

20. Se llevaron a cabo las siguientes actividades durante el segundo tramo:

- a) Se formó a un total de 165 funcionarios de aduanas en la identificación y el control de SAO y equipo que utiliza SAO, y en el uso de identificadores de refrigerantes. La formación mejoró la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de supervisar y evitar el comercio ilegal de SAO; y
- b) Entre 2016 y 2018, se formaron 177 técnicos en seis ciudades en buenas prácticas de refrigeración y en la manipulación segura de refrigerantes inflamables.

Ejecución, supervisión y comunicación del proyecto

21. La gestión del proyecto es responsabilidad de la Dependencia Nacional del Ozono. Hay otras instituciones involucradas en la ejecución del plan de gestión para la eliminación de los HCFC: el Comité Nacional del Ozono, los Centros de Excelencia,⁶ el Departamento de Aduanas, y el Ministerio de Comercio. Durante el segundo tramo, se llevó a cabo la supervisión de la ejecución del proyecto y la recopilación de datos. La Dependencia Nacional del Ozono contrató dos consultores (expertos en refrigeración y aduanas) para colaborar en la supervisión de la ejecución de todas las actividades de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC. Hasta la fecha, se han gastado 30.000 \$EUA en la ejecución, supervisión y comunicación del proyecto, incluyendo 20.000 \$EUA en personal y consultores, y 10.000 \$EUA en viajes para la supervisión. No se solicita ningún presupuesto adicional para la ejecución del tercer tramo.

Nivel de desembolso de los fondos

11. En marzo de 2020, se había desembolsado el total de los fondos de 305.000 \$EUA aprobados (145.000 \$EUA para el PNUMA y 160.000 \$EUA para la ONUDI) como se indica en el Cuadro 2.

⁶ Se han identificado institutos de formación técnica y unos pocos grandes talleres de reparación como centros para la formación de técnicos y la gestión de equipos para los técnicos de las regiones.

Cuadro 2. Informe financiero de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Guinea (\$EUA)

| Organismo | Primer tramo | | Segundo tramo | | Total | |
|-------------------------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|----------------|
| | Aprobado | Desembolsado | Aprobado | Desembolsado | Aprobado | Desembolsado |
| PNUMA | 85.000 | 85.000 | 60.000 | 60.000 | 145.000 | 145.000 |
| ONUDI | 160.000 | (*160.000) | 0 | 0 | 160.000 | 160.000 |
| Total | 245.000 | 243.981 | 60.000 | 60.000 | 305.000 | 305.000 |
| Tasa de desembolso (%) | 100 | | 100 | | 100 | |

* Se devolvieron 1.019 \$EUA a la ONUDI en la 80ª reunión del Comité Ejecutivo

Plan de ejecución del tercer y último tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC

22. Se llevarán a cabo las siguientes actividades entre junio de 2020 y julio de 2022:

- a) Seis talleres de formación sobre la identificación y el control de HCFC y equipos que usan HCFC para 120 funcionarios de aduanas y encargados de hacer cumplir la ley; redacción de un manual de formación para apoyar la formación de los funcionarios de aduanas y un folleto simplificado para facilitar el despacho de aduanas de los refrigerantes y los equipos de refrigeración y aire acondicionado importados; y firma de un memorando de entendimiento con la autoridad aduanera para garantizar la sostenibilidad del programa de formación de aduanas (PNUMA) (50.000 \$EUA);
- b) Siete sesiones de formación sobre las buenas prácticas de mantenimiento de equipos de refrigeración para 175 técnicos de refrigeración y aire acondicionado adicionales; introducción de las buenas prácticas de refrigeración y el uso seguro de refrigerantes inflamables o tóxicos en el programa de las principales escuelas de formación de refrigeración y aire acondicionado. Los materiales de formación existentes desarrollados por el PNUMA se adaptarán en colaboración con la asociación de refrigeración y aire acondicionado (PNUMA) (50.000 \$EUA); y
- c) Adquisición de equipo y herramientas adicionales para los centros de formación y talleres de refrigeración (por ejemplo, 15 conjuntos con máquinas portátiles de recuperación, identificadores de refrigerantes múltiples, bombas de vacío, unidades de carga de refrigerante portátiles, vacuómetro, escala de carga, detectores de fugas, cilindros de refrigerante, equipo de soldadura, equipo de ensayos de aceite y una unidad de regeneración), y formación de beneficiarios en el uso de equipo a través de los centros de excelencia (ONUDI) (125.000 \$EUA).

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA**OBSERVACIONES**Marco jurídico

23. La cuota de HCFC para 2020 se ha establecido en 1,65 toneladas PAO, una cantidad inferior al consumo máximo permisible para 2020 y los objetivos del Protocolo de Montreal.

Revisión del Acuerdo

24. Durante el proceso de examen del proyecto, el PNUMA indicó que el Gobierno de Guinea avaló la revisión del punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC de 22,6 toneladas PAO

a 7,5 toneladas PAO, con un consumo remanente admisible para la financiación de 4,87 toneladas PAO. Por lo tanto, el objetivo de consumo permisible máximo para 2015 y 2020 se ajustaría a 6,75 toneladas PAO y 4,87 toneladas PAO, respectivamente.

25. En línea con las directrices de costo para la etapa II de los planes de gestión para la eliminación de los HCFC (decisión 74/50(c)(xii)), la financiación restante admisible máxima para lograr la eliminación completa de los HCFC sería de 420.000 \$EUA, de los cuales ya se aprobaron 530.000 \$EAU en la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC.

26. Por ende, el Acuerdo entre el Gobierno de Guinea y el Comité Ejecutivo se actualizará de la siguiente manera:

- a) En la sección 1, el objetivo de consumo permisible máximo para 2020;
- b) En el Apéndice 1-A, el punto de partida revisado;
- c) En el Apéndice 2-A, los objetivos de consumo permisible máximo revisados para la etapa I, el tercer tramo revisado, la cancelación de los tramos cuarto y quinto, la prórroga al 31 de julio de 2022 y el consumo admisible restante actualizado;
- d) En el Apéndice 2-A, además de las actualizaciones anteriores, en línea con las decisiones 66/17 c) y 67/15 b) i), las tasas del organismo para el tramo de la ONUDI del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Guinea se ajustarán un 7 por ciento para reflejar el régimen de costos administrativos adoptado en la 66ª reunión;⁷ y
- e) En el Apéndice 7-A, la reducción de la financiación en caso de incumplimiento se actualizará al valor aplicado a todos los países de bajo consumo (es decir, 180 \$EUA/kg).

27. El Anexo I al documento presente incluye las actualizaciones mencionadas en la sección 26 y también incluye una nueva sección 16 del Acuerdo que indica que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo en la 66ª reunión. El Acuerdo totalmente revisado se adjuntará al informe definitivo de la 85ª reunión.

Sostenibilidad de la eliminación de los HCFC

28. Para garantizar la sostenibilidad de las actividades del plan de gestión para la eliminación de los HCFC a lo largo del tiempo, la Dependencia Nacional del Ozono trabajará con la principal escuela de formación de refrigeración y aire acondicionado para introducir en su programa las buenas prácticas de refrigeración y el uso seguro de refrigerantes inflamables o tóxicos. La formación de técnicos de refrigeración combinada con el uso de los equipos y las herramientas que se adquirirán permitirá la recuperación y la reutilización de refrigerantes y la reducción de las fugas de refrigerantes durante el mantenimiento y la reparación de equipos de refrigeración y aire acondicionado, reduciendo así el consumo de HCFC-22 y la gestión segura de refrigerantes alternativos. A pesar de que la situación actual del sector de refrigeración y aire acondicionado del país no permite establecer un esquema de certificación a día de hoy, el Gobierno continuará fortaleciendo los institutos de formación, los centros de refrigeración de excelencia del país y la asociación de técnicos de aire acondicionado.

⁷ Este ajuste no se realizó en el segundo tramo aprobado en la 72ª reunión porque dicho tramo no incluía ningún componente de la ONUDI.

Aplicación de políticas de género⁸

29. Respecto a la aplicación de la perspectiva de género, la Dependencia Nacional del Ozono comenzará a trabajar en la etapa I para fomentar la presencia femenina en los talleres de formación y para sensibilizar acerca de la necesidad de entornos de trabajo respetuosos con la perspectiva de género. Este trabajo continuará durante la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC.

Conclusión

30. El consumo de HCFC de Guinea en 2019 fue de 1,92 toneladas PAO, una cifra un 72 por ciento inferior al consumo permisible de 2019 de 6,75 toneladas PAO. El Gobierno de Guinea dispone de un sistema de concesión de licencias y cuotas para el control de las importaciones y exportaciones de HCFC, que ha sido clave en el control de las importaciones de HCFC en el país. El nivel de financiación y la estrategia de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC se han ajustado para reflejar un punto de partida revisado que refleje con precisión el nivel de consumo de HCFC del país. Tras una demora provocada por diversos motivos externos, incluyendo la inestabilidad política y la pandemia del Ébola hace varios años, y los cambios del personal de la Dependencia Nacional del Ozono, la Dependencia Nacional del Ozono ya está plenamente operativa; hay formación continua para los funcionarios de aduanas y los encargados de hacer cumplir la ley, así como para los técnicos de mantenimiento, junto con un refuerzo de la principal escuela de formación de refrigeración y aire acondicionado y los centros de excelencia. El proyecto ha notificado un desembolso del 100 por ciento de los tramos aprobados previamente, y la aprobación del tercer tramo mantendrá el momento de inercia de todas las actividades en curso. La etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC se prorrogará siete meses hasta julio de 2022, entendiéndose que la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC no se presentará antes de 2022.

31. La Secretaría presenta la solicitud del tercer y último tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Guinea para su consideración individual dados los cambios al Acuerdo entre el Gobierno y el Comité Ejecutivo; es decir, el ajuste del punto de partida para la reducción acumulativa del consumo de HCFC; el ajuste de los niveles globales de financiación; la cancelación de los tramos cuarto y quinto; y la prórroga de la fecha de terminación hasta julio de 2022. La Secretaría hizo notar que los cambios propuestos a la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC se habían acordado en su totalidad con el PNUMA, el organismo director de ejecución, y que todas las cuestiones técnicas y de costos se habían resuelto satisfactoriamente. La ejecución del tercer tramo del plan de gestión para la eliminación de los HCFC, en su versión modificada, permitirá al Gobierno de Guinea finalizar las actividades planeadas según la etapa I.

RECOMENDACIÓN

32. El Comité Ejecutivo puede estimar oportuno:

- a) Tomar nota de que:
 - i) El informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del segundo tramo de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Guinea;
 - ii) Que la Secretaría del Fondo ha actualizado la sección 1, Apéndices 1-A, 2-A y 7-A del Acuerdo entre el Gobierno de Guinea y el Comité Ejecutivo, basándose en el punto de partida revisado y el nivel de financiación revisado, y que se ha

⁸ La decisión 84/92(d) pidió a los organismos bilaterales y de ejecución la aplicación de la política operacional sobre la incorporación de la perspectiva de género en todo el ciclo del proyecto.

agregado una nueva sección 16 para indicar que el Acuerdo actualizado sustituye al alcanzado en la 66ª reunión, como figura en el Anexo I del presente documento;

- iii) Que el punto de partida revisado para la reducción acumulativa sostenida del consumo de HCFC era de 7,51 toneladas PAO, estimado sobre la base del consumo histórico incluido en el informe de verificación presentado en la 85ª reunión; que el nivel de financiación revisado para la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC para Guinea era de 332.500 \$EUA más gastos de apoyo al organismo, de acuerdo con la decisión 60/44(f)(xii), y que se había aplicado una deducción de 117.000 \$EUA para reflejar la cancelación de los tramos cuarto y quinto de la etapa I, y que se aplicaría una deducción de 197.500 \$EUA cuando se aprobara la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC;

b) Aprobar:

- i) La prórroga de la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC hasta el 31 de julio de 2022, entendiéndose que la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC no se presentará antes de 2022; y
- ii) El tercer tramo de la etapa I del plan de gestión de eliminación de HCFC para Guinea y el plan de ejecución de tramo correspondiente para 2020-2022, por un monto de 246.750 \$EUA, que comprende 100.000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 13.000 \$EUA para el PNUMA, y 125.000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 8.750 \$EUA para la ONUDI.

Anexo I

TEXTO PARA INCLUIR EN EL ACUERDO ACTUALIZADO ENTRE EL GOBIERNO DE GUINEA Y EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE LOS HCFC

(Para mayor comodidad, los cambios pertinentes están en negrita)

1. El presente Acuerdo representa el entendimiento alcanzado entre el Gobierno de Guinea (el «País») y el Comité Ejecutivo respecto de la reducción del uso controlado de las sustancias que agotan la capa de ozono (SAO) indicadas en el Apéndice 1-A («Las Sustancias») hasta un nivel sostenido de **4,87** toneladas PAO antes del 1 de enero de 2022, en cumplimiento del calendario del Protocolo de Montreal.

16. El presente Acuerdo actualizado sustituye al Acuerdo celebrado entre el Gobierno de Guinea y el Comité Ejecutivo en el curso de la 66ª reunión del Comité Ejecutivo.

APÉNDICE 1-A: LAS SUSTANCIAS

| Sustancia | Anexo | Grupo | Punto de partida para reducciones acumulativas del consumo (toneladas PAO) |
|-----------|-------|-------|--|
| HCFC-22 | C | I | 7,51 |

APÉNDICE 2-A: LOS OBJETIVOS Y LA FINANCIACIÓN

| Columna | Glosa | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|---------|--|---------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|----------------|--------------|--------------|----------------|
| 1.1 | Calendario de reducción del Protocolo de Montreal para las sustancias del Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | nc | 22,61 | 22,61 | 20,35 | 20,35 | 20,35 | 20,35 | 20,35 | 14,70 | 14,70 | 14,70 | nc |
| 1.2 | Consumo total permisible máximo para las substancias incluidas en el Anexo C, Grupo I (toneladas PAO) | nc | 7,51 | 7,51 | 6,75 | 6,75 | 6,75 | 6,75 | 6,75 | 4,87 | 4,87 | 4,87 | nc |
| 2.1 | Financiación convenida para el organismo de ejecución principal (PNUMA) (\$EUA) | 85.000 | 0 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 100.000 | 0 | 0 | 245.000 |
| 2.2 | Gastos de apoyo para el organismo de ejecución principal (\$EUA) | 11.050 | 0 | 7.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 13.000 | 0 | 0 | 31.850 |
| 2.3 | Financiación convenida para el organismo de ejecución cooperante (ONUDI) (\$EUA) | 160.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 125.000 | 0 | 0 | 285.000 |
| 2.4 | Gastos de apoyo para el organismo de ejecución cooperante (\$EUA) | 12.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 8.750 | 0 | 0 | 20.750 |
| 3.1 | Financiación total convenida (\$EUA) | 245.000 | 0 | 60.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 225.000 | 0 | 0 | 530.000 |
| 3.2 | Total gastos de apoyo (\$EUA) | 33.050 | 0 | 7.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 21.750 | 0 | 0 | 62.600 |

| Columna | Glosa | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2017 | 2018 | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | Total |
|---------|---|---------|------|--------|------|------|------|------|------|---------|------|------|---------|
| 3.3 | Total de costos convenidos (\$EUA) | 278.050 | 0 | 67.800 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 246.750 | 0 | 0 | 592.600 |
| 4.1.1 | Eliminación total convenida de HCFC-22 por lograr conforme a este Acuerdo (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 2,63 |
| 4.1.2 | Eliminación de HCFC-22 en proyectos aprobados anteriormente (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | nc |
| 4.1.3 | Consumo admisible remanente de HCFC-22 (toneladas PAO) | | | | | | | | | | | | 4,87 |

*La etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC se aprobó con un nivel de financiación de hasta 647.000 \$EUA, basándose en un consumo estimado de 22,6 toneladas PAO. No obstante, el nivel de financiación asociado con la etapa I del plan de gestión para la eliminación de los HCFC debería ser de hasta 332.500 \$EUA, basándose en un punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas del consumo de HCFC de 7,51 toneladas PAO. El ajuste de la financiación se realizará cuando se apruebe la etapa II del plan de gestión para la eliminación de los HCFC.

APÉNDICE 7-A: REDUCCIÓN DE LA FINANCIACIÓN EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

1. Conforme a la sección 11 del Acuerdo, la cantidad de financiación podrá reducirse en **180** \$EUA por kg PAO de consumo que exceda lo estipulado en el renglón 1.2 del Apéndice 2-A para cada año en que no se cumpla la meta especificada en dicho renglón.